

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACIÓN  
EHW/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Fija texto refundido del Reglamento del Programa de Magister en Educación Física, mención Motricidad Humana o mención Condición Física y Vida Saludable y deroga Resolución Exenta N°4623 de 2012 y modificaciones posteriores

TEMUCO 23 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 2068

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981 y

D.U. N°0314 de 2010.

### CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Durán

García

### RESUELVO

**1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN EDUCACIÓN FÍSICA, MENCIÓN MOTRICIDAD HUMANA O MENCIÓN CONDICIÓN FÍSICA Y VIDA SALUDABLE, en la forma que indica:**

### REGLAMENTO

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** El presente reglamento establece las normas específicas para la administración académica del programa que conduce a la obtención del grado de Magister en Educación Física, Mención Motricidad Humana o Mención Condición Física y Vida Saludable.

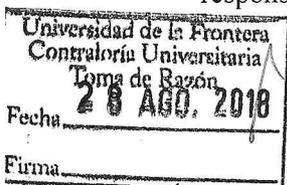
**Artículo 2:** El presente reglamento establece las disposiciones particulares relativas al Magister Académico en Educación Física con mención en Motricidad Humana y Magister en Educación Física con mención en Condición Física y Vida Saludable de la Universidad de La Frontera.

**Artículo 3:** La supervisión de la aplicación de las normas del presente reglamento, a nivel Central, estará a cargo del Director Académico de Postgrado de la Universidad, la aplicación de las mismas normas a nivel de la Facultad, será responsable el Director de Investigación y Postgrado, y en el Programa, el Director respectivo.

**Artículo 4:** El Comité Académico del Programa estará conformado por cuatro (4) académicos el programa, elegidos entre los profesores permanentes acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad. Serán nombrados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera. Presidirá este Comité el Director del Programa, nombrado por el Director Académico de Postgrado.

El Director del Programa junto al Comité Académico, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Convocar al proceso de postulación y realiza la selección de postulantes.



- Evaluar y supervisar todas las actividades del programa.
- Elaborar la planificación académica semestral y designar a los profesores que dictarán las asignaturas.
- Nombrar y ratificar a los Profesores Guías.
- Proponer al Comité Académico de Postgrado de la Universidad, cuando sea necesario, la modificación de Planes de Estudios, y de los Reglamentos del Programa.
- Nombrar las Comisiones necesarias para el buen funcionamiento del Programa.
- Estudiar y resolver las convalidaciones de cursos que los postulantes puedan solicitar.
- Generar Normas Específicas que considere situaciones particulares en cada Programa.
- Confeccionar las actas de cada reunión.

**Artículo 5º** Para los efectos de la aplicación de este Reglamento se utilizarán los conceptos referidos en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

## TITULO II DEL PERFIL DEL GRADUADO DEL PROGRAMA

**Artículo 6:** En términos generales, el perfil del graduado del Programa de Magister en Educación Física con menciones impartido por la Universidad de La Frontera, será:

El Magíster en Educación Física formado en la Universidad de La Frontera es un postgraduado con capacidades para desempeñarse en (1) la investigación, (2) la docencia, (3) la evaluación y (4) la docencia.

Posee formación en teorías motrices; bases científicas y biológicas del comportamiento; metodologías de investigación.

Su formación lo habilita para:

- (1.1.) Discriminar un repertorio conceptual y metodológico de investigación en el área de la actividad física considerando las particularidades de la población a estudiar;
- (2.1.) Ejecutar diversos planes o programas de actividad física considerando las necesidades de la población a intervenir para resolver los procesos motores;
- (3.1.) Contrastar los resultados pre u post obtenidos en la ejecución de un plan o programa de intervención con determinados parámetros para mejorar la situación actual del usuario(s);
- (3.2.) Evaluar los distintos instrumentos de medición de acuerdo a las características del individuo o grupo evaluado para determinar la eficacia de la estrategia de intervención;
- (4.1.) Aplicar distintas estrategias relacionadas al movimiento dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje con el propósito de resolver problemas en diversos grupos.

Tiene capacidad para insertarse en equipos de trabajo, aportando desde su pensamiento crítico y ético, además de su capacidad para aprender a aprender ante los desafíos y cambios del entorno.

El Magíster en Educación Física graduado de la Universidad de La Frontera podrá desempeñarse en centros educacionales, centros de atención secundaria en salud, programas comunitarios y el ejercicio libre de la profesión.

## TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

**Artículo 7:** El plan de estudios del Programa es de carácter Académico y conduce a la obtención del grado académico de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, una vez cumplidos todos los requisitos del programa.

**Artículo 8:** Al inicio de cada semestre el estudiante de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, deberá inscribir sus asignaturas conforme al Calendario Académico de Postgrado.

**Artículo 9:** El Plan de Estudios del Programa estará organizado en régimen curricular semestral y tendrá una duración mínima de dos años y un máximo de tres, incluyendo la tesis o actividad académica formativa equivalente según reglamento general de estudios de postgrado.

**Artículo 10 :** El Plan de Estudios del Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable exige un mínimo de 8 asignaturas, la realización de la Tesis o actividad académica formativa equivalente, defendida en forma pública.

Los cursos y actividades del programa serán ponderados en créditos correspondientes a las horas semanales asignadas a actividades de docencia directa. El programa tendrá un total de 36 créditos, distribuidos en 29 créditos de asignaturas y 7 créditos al trabajo de la Tesis o actividad académica formativa equivalente.

**Artículo 11:** Las asignaturas son distribuidas en 4 asignaturas básicas más 1 electivo, 3 asignaturas de especialidad por mención, y la asignatura de proyecto de tesis, las cuales el graduando deberá realizar durante el primer, segundo y tercer semestre del programa, para concluir con la Tesis o actividad académica formativa equivalente.<sup>1</sup>

**Artículo 12:** El Plan de estudios tendrá un total de 576 horas, de los cuales 432 corresponden a asignaturas de carácter obligatorio y 32 a una asignatura electiva, lo que constituye un total de 464 horas cronológicas presenciales, más la tesis que incluye un total de 112 horas.

**Artículo 13:** El plan de estudios se desarrollará a través de dos modalidades de trabajo complementarias:

- a) **Modalidad presencial intensiva:** Durante los periodos de vacaciones de verano y vacaciones de invierno, en jornadas de mañana y tarde
- b) **Modalidad presencial periódica:** Se realizarán los días sábados de 08:30 a 14:00 hrs de acuerdo a los requerimientos académicos.

#### TITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

**Artículo 14:** La administración académica del programa estará a cargo del Director del Programa, quien deberá estar acreditado en la Dirección de Postgrado, con al menos la jerarquía de Profesor Asistente y perteneciente a la planta regular de la Universidad de La Frontera. El Director del Programa será un académico del programa y del Departamento de Educación Física Deportes y Recreación que cumpla con la normativa general que establece el cargo.

Su designación será realizada por el Rector a solicitud de la Dirección Académica de Postgrado, teniendo en consideración la opinión del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades y del Director del Departamento de Educación Física Deportes y Recreación. La duración en el cargo será por un período de cuatro años, el que podrá ser nuevamente designado.

**Artículo 15:** El Programa contará con un Comité Académico que estará conformado por Cuatro (4) académicos del programa, elegidos entre los profesores permanentes acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad. Serán nombrados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera. Presidirá este Comité el Director del Programa

#### TITULO VI DEL CUERPO ACADÉMICO

**Artículo 16:** Serán profesores del cuerpo académico del Programa de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, los profesores de la Universidad de La Frontera que se encuentren acreditados por la Dirección de Postgrado, en virtud de sus antecedentes académicos en sus disciplinas respectivas.

**Artículo 17:** Los docentes que participen en el Programa y en el patrocinio de la Tesis de Grado deberán poseer al menos el Grado de Magíster. quienes deberán estar acreditados en la Dirección de Postgrado

**Artículo 18:** Serán profesores visitantes del Programa, académicos o investigadores nacionales o extranjeros, de otras Universidades, Centros y/o Institutos de Investigación, los que en virtud de sus antecedentes curriculares, realicen una contribución valiosa al Programa.

#### TITULO V DE LA ADMISION AL PROGRAMA

**Artículo 19:** El programa de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable convocará anualmente a un período de postulación. El plazo límite para la recepción de solicitudes de ingreso quedará establecido en la convocatoria. El sistema de ingreso al Programa de Magíster contará de las siguientes etapas:

- **Postulación:** etapa en la cual el postulante completa la solicitud y ficha de postulación con los documentos solicitados

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria 20 de Agosto, 2010
Fecha
Firma

- **Selección:** etapa en donde la solicitud y ficha de postulación son aprobadas, pasando a la calidad de estudiante seleccionado del Programa de Magíster.
- **Matrícula:** etapa en la que el estudiante seleccionado cancela los aranceles fijados, momento a partir del cual pasa a ser alumno del Programa de Magíster.

**Artículo 20:** Los postulantes al Programa de Magíster en Educación Física mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable deberán estar en posesión del grado de Licenciado en: Educación, Educación Física, Psicología, Kinesiología, Educación Parvularia o en su defecto poseer un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado. Podrán postular alumnos de la Universidad de La Frontera que se encuentren terminando sus carreras, siempre y cuando sean licenciados. Solicitudes especiales podrán ser consideradas por la Dirección de Postgrado de la Universidad previo informe del Director del Programa en consulta con el Comité Académico respectivo.

**Artículo 21:** Los postulantes deberán presentar:

- Una solicitud fundamentada de su ingreso al Programa
- Certificado original o copia legalizada de la Licenciatura, Título Profesional y del Certificado de Concentración de Notas correspondiente.
- Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el periodo de sus estudios.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de salud compatible con las exigencias del programa al que postula.
- Patrocinio o Autorización de la institución a la cual pertenece.

**Artículo 22:** El Comité Académico del Programa analizará los antecedentes de los postulantes, nacionales o extranjeros, y constatará el cumplimiento de requisitos mínimos y calificará los antecedentes, pudiendo además exigir la nivelación para aquellos postulantes que no tengan el conocimiento previo necesario. El Comité Académico considerará además de lo solicitado en el artículo anterior y para efecto de selección y de jerarquización de los postulantes los siguientes requisitos:

- a) Antecedentes académicos
- b) Entrevista personal
- c) Dos cartas de referencia o patrocinio, a lo menos una de las cuales deberá ser de la universidad donde actualmente trabaja, o bien de un académico de la universidad donde estudió o se tituló o de un profesor del Programa de Magíster en Educación Física mención Motricidad Humana o Mención Condición Física y Vida Saludable.

Los antecedentes anteriores tendrán la siguiente ponderación: letras (a) y (b) 40% cada una de ellas y la letra (c) 20%.

La proposición de aceptación deberá tener en cuenta la existencia y disponibilidad de un profesor guía en la línea de interés del postulante.

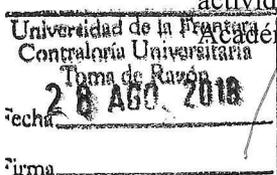
**Artículo 23:** Una vez realizada la selección del postulante el Director del Programa remitirá a la Dirección de Postgrado el Acta de Selección para su ratificación y los antecedentes correspondientes, quedando éstos archivados en la Dirección de Registro Académico Estudiantil.

**Artículo 24:** El estudiante seleccionado deberá formalizar su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil, en el período establecido por el Programa, entregando los siguientes documentos:

- Formulario de admisión del programa con toda la información solicitada.
- Carta de aceptación en el programa
- Fotocopia legalizada del Título Profesional o Grado de Licenciado (para ex alumnos de la Universidad bastará una fotocopia simple)
- Certificado de nacimiento
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- Fotografía reciente tamaño carné

## TÍTULO VI DE LOS ESTUDIANTES DE MAGÍSTER

**Artículo 25:** Será estudiante del Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable todo postulante aceptado en el Programa y que se matricule en él, formalice un compromiso de pago de arancel, y que, además, haya inscrito sus asignaturas o actividades curriculares del Programa en los plazos previamente establecidos por el Calendario Académico de Postgrado.



Los estudiantes también deberán matricularse durante el período en que se encuentren realizando su tesis o cumpliendo con otros requisitos como: estadías de entrenamiento o investigación, seminarios y otras que establezca el Programa.

**Artículo 26:** El Comité Académico del Programa, propondrá para cada estudiante un Profesor Guía para el trabajo de la Tesis.

**Artículo 27:** La calidad de estudiante regular del programa de Magíster se extinguirá automáticamente:

- Quando el estudiante se gradúe.
- Por renuncia voluntaria al Programa.
- Quando el estudiante incurra en algunas de las causales de eliminación contempladas en este Reglamento.
- Por aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y Responsabilidades de los Alumnos(as) que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.

**Artículo 28:** La permanencia mínima del estudiante que le lleve a obtener el Grado Académico de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y Condición Física y Vida Saludable, será de dos (2) semestres académicos. La permanencia máxima será de seis (6) semestres académicos, periodo en el cual debe obtener el grado académico

## TITULO VII DE LA ASISTENCIA, CALIFICACION Y APROBACION DE ASIGNATURAS

**Artículo 29:** Cada profesor responsable de la asignatura o actividad determinará el número y el tipo de evaluación que los estudiantes tendrán que rendir. Esto deberá estar establecido en el Programa de la Asignatura, copia del cual se entregará al estudiante inscrito en ella, al inicio del semestre Académico.

**Artículo 30:** La asistencia a las actividades docentes del Programa será regulada por el Comité Académico del Programa

**Artículo 31:** Las calificaciones de los estudiante se expresan con notas de uno (1) a siete (7), siendo la nota mínima de aprobación de 5,0. Tanto las calificaciones como el proceso de confección de actas se establecen en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

**Artículo 32:** El estudiante que repruebe una asignatura o actividad curricular, tendrá la oportunidad de rendir un examen de repetición, en un plazo no superior a un mes de terminado el período lectivo regular. En caso de reprobación el examen, podrá repetir la asignatura por una sola vez. El estudiante que repruebe más de una asignatura, o una asignatura en segunda oportunidad deberá abandonar el Programa.

**Artículo 33:** La calificación de Pendiente se otorgará a un estudiante que teniendo en la asignatura una nota equivalente a cuatro (4,0) o superior, no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El plazo para que la calificación de Pendiente sea transformada en calificación no podrá ser superior a dos meses, luego de iniciado el siguiente semestre. En caso contrario se considerará reprobada la asignatura o actividad.

**Artículo 34:** Los estudiantes que hayan aprobado asignaturas de otros programas de Magíster o Doctorados de esta Universidad o de otra universidad nacional o extranjera, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera, podrán solicitar su convalidación como asignaturas del Programa de Magíster en Educación Física, para lo cual deberán adjuntar los Programas de Asignatura y Calificaciones debidamente certificados por la autoridad académica competente; previa permanencia de dos semestres como mínimo en el Programa. El Director del Programa, previo informe del Profesor de la asignatura, junto con el Comité Académico del Programa resolverá las solicitudes. En caso de ser convalidada la asignatura, se hará la equivalencia de la nota a la Escala de Calificación del Programa.

## TITULO VIII DE LA INTERRUPCION DE ESTUDIOS Y DE LAS REINCOPORACIONES

**Artículo 35:** Los estudiantes podrán solicitar interrupción de estudios y reincorporación al programa de Magíster en Educación Física. En tal caso deberá considerar lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

**Artículo 36:** El estudiante podrá interrumpir sus estudios en los siguientes casos: postergación de estudios y retiro temporal. El estudiante podrá solicitar al Comité Académico del Programa, la interrupción de sus actividades hasta por 2 semestres lectivos, intercalados o no. La reglamentación en cada caso se basa en lo establecido en el reglamento general de postgrado de la Universidad.

**Artículo 37:** Los estudiantes que hayan solicitado interrupción de estudios, podrán solicitar por escrito su reincorporación al Director del Programa correspondiente, siempre y cuando el Programa continúe vigente. La solicitud será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada el Director enviará la solicitud a la Dirección Académica de Postgrado.

**Artículo 38:** El estudiante podrá solicitar excepcionalmente y por una vez, el abandono de una asignatura. En tal caso las razones serán estudiadas por el Director del Programa, quien resolverá previa consulta con el Comité Académico. El abandono de la asignatura sólo puede ocurrir dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el Semestre Académico.

**Artículo 39:** Será cancelada automáticamente la matrícula del estudiante que:

- a.- Haber sobrepasado el plazo máximo de permanencia en el Programa respectivo.
  - b.- Haber reprobado más de una asignatura o actividad o una asignatura en segunda oportunidad, durante su permanencia en el Programa.
  - c.- Haber reprobado el examen de calificación en segunda oportunidad.
  - d.- Haber reprobado el examen de grado en segunda oportunidad.
  - f.- Abandono de estudios, entendiéndose por tal la condición en la que se coloca el estudiante al no inscribir asignaturas durante un periodo académico, sin aviso ni expresión de causa.
  - g.- Por aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y Responsabilidades de los Alumnos(as) que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.
- Cualquiera de estas causales, impedirá al estudiante volver a postular al mismo programa.

## TITULO IX DE LA TESIS

**Artículo 40:** La tesis o actividad formativa equivalente según las opciones que se indican, para la obtención del grado de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, corresponderá a la planificación y ejecución de un trabajo individual sobre un tema relacionado con el área del Programa. Las modalidades que se consideran son las siguientes opciones.

- Investigación aplicada en líneas relevantes del programa.
- Sistematización de una experiencia o programa dentro del marco de las políticas educativas de formación.
- Formulación de un proyecto o modelo de intervención relacionado a la temática del Programa.
- Análisis documental de una temática relevante para el desarrollo teórico-práctico en las líneas del programa.  
Modalidad de trabajo con un máximo de dos personas
- Publicación de un artículo en una revista, Scielo, ISI, Scopus, Scopus o Latindex en todas sus modalidades, incorporando como coautor al menos a un académico del Programa, según nomina de revistas informada por el programa.

**Artículo 41:** El proceso de realización de la Tesis o actividad formativa equivalente tendrá las siguientes etapas:

- a) El estudiante deberá aprobar la asignatura de Proyecto de tesis con una presentación oral de su tema a los docentes de la asignatura.<sup>2</sup>
- b) Si el Proyecto de Tesis es rechazado, el estudiante podrá solicitar al Comité Académico del Programa una única nueva oportunidad para presentar otro Proyecto de Tesis, volviendo a la etapa a) del presente artículo. El Comité Académico deberá entregar su resolución en un plazo no superior a cinco (5) días
- c) El estudiante tendrá un plazo máximo de un (1) semestre a partir de la inscripción del nuevo Proyecto de Tesis y para realizar la presentación oral ante el Comité Académico

- d) Una vez aprobado el proyecto el Director del Programa informará a la dirección de postgrado, para su inscripción como tema de tesis del candidato

**Artículo 43:** La Tesis o actividad formativa será evaluada por una Comisión de Evaluación. Dicha Comisión estará conformada por dos (2) académicos elegidos por el Comité Académico del Programa, el Profesor Guía y el Director del Programa, entre los cuales al menos dos, además del grado de magíster o Doctor, deberán poseer el Título de Profesor de Educación Física. La Comisión de evaluación dispondrá de no más de veinte (20) días para emitir su informe. En caso que se produzca dualidad de funciones de algún miembro de la Comisión, éste no podrá participar en ella y la elección del reemplazante la llevará a cabo el Comité Académico del Programa. La calificación de la Tesis corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de los Profesores integrantes de la Comisión de Evaluación, que en ningún caso podrá ser inferior a 5.0, tanto en la calificación individual como la promediada

**Artículo 44:** Una vez que el candidato al Grado de Magister haya cumplido los requisitos anteriores, el Director del programa fijara la fecha de examen de grado de común acuerdo con el Candidato y el profesor patrocinante. Esta fecha será comunicada a la Dirección Académica de Postgrado para el nombramiento de la Comisión de Examen de Grado,

## TITULO X DEL EXAMEN DE GRADO

**Artículo 45:** El candidato al grado académico, cuya tesis o actividad formativa equivalente haya sido aprobada por la Comisión Evaluadora de Tesis, deberá rendir un Examen de Grado que conste de una exposición y defensa pública de la misma. Se podrá considerar la modalidad a distancia, bajo circunstancias especiales debidamente acreditada por el candidato al grado y será atribución del Director del Programa su autorización mediante videoconferencia.

**Artículo 46:** La Comisión de Examen de Grado, estará constituida por la Comisión Evaluadora de Tesis y el Director Académico de Posgrado o su representante, en calidad de Ministro de Fe.

**Artículo 47:** Si el candidato reprueba el Examen de Grado, tendrá una única oportunidad para repetirlo, dentro de un periodo no superior a tres (3) meses.

**Artículo 48:** El Director del Programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado de la Universidad el acta de Examen de grado, en duplicado, al día siguiente del examen, para su posterior tramitación. La Universidad de La Frontera tomará conocimiento y otorgará el Grado de Magíster correspondiente.

## TITULO XI DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

**Artículo 49:** Una vez aprobadas las asignaturas o actividades del Programa, la tesis y el examen de grado, completando un total de 576 horas, el alumno obtendrá el grado académico de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, otorgado por la Universidad de La Frontera.

**Artículo 50:** Los requisitos para la Obtención del Grado de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y Condición Física y Vida Saludable son:

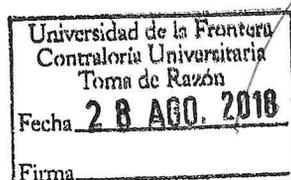
- Haber aprobado la totalidad de los créditos
- Tener promedio de calificaciones igual o superior a cinco (5) en el conjunto de asignaturas del Programa de Magíster
- Haber obtenido calificaciones del Trabajo de Tesis o actividad formativa equivalente y Examen de Grado superior a cinco (5)

**Artículo 51:** La calificación final del estudiante en el Programa de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- 60 % del promedio de las Asignaturas del Programa
- 30 % de la nota del Trabajo de Tesis
- 10 % de la nota del Examen de Grado

**Artículo 52:** La nota final de grado se expresará según el siguiente calificativo

Aprobado	5,0 – 5,9
Aprobado con Distinción	6,0 – 6,4
Aprobado con Distinción Máxima	6,5 - 7,0



**Artículo 53:** Cumplidos los requisitos del Programa, el Director de la Dirección Académica de Postgrado solicitará al Rector, a través de la Secretaría General, que se otorgue al graduando el grado académico de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable. El graduando deberá entregar personalmente en la oficina de Títulos y Grados de la Dirección de Registro Académico Estudiantil todos los documentos necesarios para la tramitación de la Resolución de Grado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del examen de grado y completar el Formulario de Iniciación del Expediente. La fecha de grado corresponderá a la fecha del examen de grado.

**Artículo 54:** la calificación final para la obtención del Diploma en Motricidad Humana o Diploma en Condición Física y Vida Saludable se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Programa. El procedimiento administrativo en la Oficina de registro Académico Estudiantil será también necesario para la tramitación del Diploma en Motricidad Humana o Diploma en Condición Física y Vida Saludable, cuando el alumno que ha aprobado los créditos del Programa, decida no realizar la tesis de grado y por ende la obtención del mismo.

## TITULO XII CONSIDERACIONES FINALES

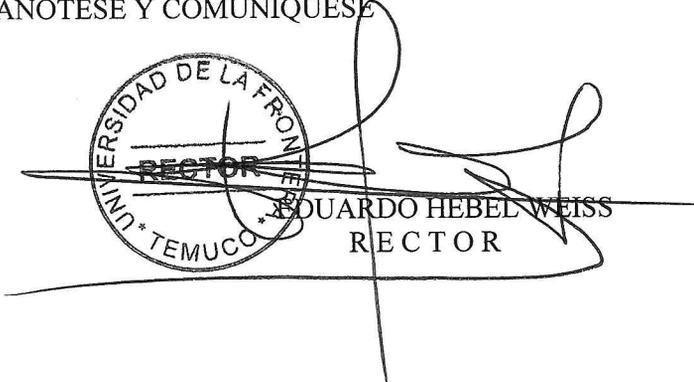
**Artículo 55:** Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director Académico de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

2º) **Deróguese** la Resolución 4623 de fecha 09 de noviembre de 2012 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta 2664 de 2017 y N°2067 de 2018

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
 PLINIO DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL



  
 EDUARDO HEBEL WEISS  
 RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Decano Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Vicedecano Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Secretario Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Direcc. de Análisis Institucional
- Direcc. Académica de Pregrado
- Directores Deptos Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Direcc. Pregrado Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Director Programa – Sr. Cristian Martinez
- Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- Of. Adm. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	28 AGO. 2018
Recep. Contralor Interno	28 AGO. 2018
Fecha T Razon	28 AGO. 2018
Firma	